

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	50 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	30 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre.	20 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	

Número 215

Lunes 23 de Septiembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.323

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la Alcaldía de San Román de Hornija se halla depositada una res vacuna de las siguientes señas: vaca, brava, sin marca alguna, muy delgada, de capa peliblanca, con las dos orejas rasgadas desde la punta hasta la mitad, de astas largas y delgadas, abierta de cuerna con la punta hacia arriba, muy arisca, que el día 27 de Agosto último se unió al garado que pastaba en el monte de la «Requejada», de dicho término municipal.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.239

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Trigueros del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el páramo denominado Chicleros, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, el referido páramo de Chicleros, y como zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 2 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.303

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

A LOS RENTISTAS E IGUALISTAS

Se les previene queda abierto el período de declaraciones de

los artículos controlados por este Servicio que se perciben de rentas o iguales.

Las declaraciones deberán hacerse antes del 15 de Octubre, precisamente ante los señores Secretarios de los Ayuntamientos a que corresponda el pueblo donde resida el declarante.

Pueden los señores rentistas e igualistas hacer reserva para su propio consumo y el de sus familiares que vivan bajo su mismo techo de acuerdo con las normas que tienen mencionados Secretarios.

Las fichas de que se les proveerá a cambio de su declaración (una vez autorizada por esta Jefatura) es imprescindible para el cobro de las partidas entregadas en las paneras del Servicio Nacional del Trigo y para justificar la tenencia de la mercancía o para recabar el traslado de la misma de esta Jefatura si el movimiento ha de ser dentro de la provincia o de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo si el traslado ha de ser interprovincial. Asimismo deberá ser presentada al recabar cartilla de maquila el que lo desee.

La no presentación de esta declaración en el plazo que queda señalado, supone la automática sanción de sufrir un descuento de una peseta en quintal métrico que venda al Servicio.

Esta obligación de declarar alcanza a todo el que perciba rentas o iguales que hayan sido declaradas por el productor, y sea en cualquiera cantidad, que sea

de alguno de los artículos controlados por este Servicio.

A LOS PRODUCTORES

Se les recuerda que el día 30 de este mes termina el plazo de declaración de cosechas de todos los artículos controlados por el Servicio, excepto para alubias y maíz, y para cuyos granos se abre hoy período de declaración que finará el día 20 de Octubre.

Se recomienda la más rápida entrega de las partidas disponibles para la venta, pues de este modo, aparte de evitar los riesgos propios del almacenamiento, los de los difíciles traslados en cuanto entre la época de sembrera y la de lluvias, facilitarán a este Servicio la función de distribución a ganaderos, a los propios labradores por el déficit que precisan reponer para el sostenimiento de su ganado de labor y de modo especial la distribución de los pedidos de semillas que se están recibiendo en gran cantidad y precisa atender con toda urgencia para aprovechar el buen tiempo que ahora gozamos.

A este propósito se encarece a los que tengan partidas de cualquier grano de los controlados, aptos para simientes y quieran disfrutar los premios que sobre los precios ordinarios hay establecidos, hagan sus ofertas con envío de muestras a la «Sección Siembras» de esta Jefatura a la mayor rapidez, y a los que tengan precisión de que este Servicio les facilite simiente, a contado, cambio o préstamo, pasen su pedido con la mayor urgencia, pues llevarán en ello el beneficio de ser despachados de las mejores partidas.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1940. — Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial.

Núm. 3.305

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 6 de Septiembre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gó-

mez y Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor. Presidente para ingresos de enfermos en el Hospital en los días 2, 3, 4, 5 y 6 del actual mes, un reingreso en la Residencia el día 30 y una salida el día 31, ambos del pasado mes de Agosto; y un reingreso para lactancia el día 5 del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de un ingreso por cuenta de la Diputación de Zamora; de otro por la de León y que se comunique a los señores Interventor y Director administrativo para que les incluya en las relaciones de dementes pobres de dichas provincias; coma pensionista de 1.ª clase Gaudiosa Llorente y en concepto de 4.ª Patricia Escuderó, acordándose comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los oportunos efectos.

Quedar enterada de que han sido baja en el Manicomio Arturo Duque y Justa Velayos ingresada por cuenta de la Diputación de de Avila y que se comunique a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que la den de baja en la relación de dementes de aquella provincia y Fidenciano Duque pensionista de 4.ª clase, acordándose comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo a los efectos oportunos.

Entregar la cartilla que en la Caja de Ahorros del Banco de Castellano tiene impuesta el exasilado Manuel Fernández siempre que su madre se ratifique en la autorización concedida ante el Jefe del Negociado de Beneficencia.

Quedar enterada de que han sido calificadas de útiles para el consumo dos muestras de pimentón del suministrado a la Residencia y Hospital según certifica el Jefe del Laboratorio provincial.

Ofrecer directamente a la fábrica de colas y gelatinas de Ca-

bezón para su venta los huesos procedentes del suministro de carne a la Residencia, vista una comunicación del Director de la misma.

Aceptar la entrega de 25 camas y 10 colchones con destino a la Residencia provincial, vista la comunicación del señor Alcalde participando que ha ordenado dicha entrega siguiendo las indicaciones del Delegado provincial de Organizaciones Juveniles, y dar las gracias a los señores Alcalde y Delegado provincial de Organizaciones Juveniles.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Director de la Residencia y en su virtud que las cantidades que por gratificaciones corresponden a los asilados de la Residencia se impongan en cartillas en la Caja provincial de Ahorros y cancelar las existentes en el Banco Castellano.

Que se adquieran 30 litros más de leche, de conformidad con lo interesado por el señor Director del Manicomio, con destino a las enfermerías y reclusos delictivos, con cargo a la partida 385.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor Joaquina Ibarrola que prestaba servicios en el Hospital.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del funcionario jubilado don Ambrosio Gutiérrez y que, no habiendo hecho entrega del importe de la mensualidad el Habilitado de Clases Pasivas don Agustín Hernández, según comunica, les reintegre en la Caja provincial sin perjuicio de la reclamación que en su día puedan hacer los herederos.

Que pase a informe del Vicepresidente, señor Iglesias, una propuesta del Director de la Residencia a favor de siete asilados Cadetes, que cita, para que puedan optar a las oposiciones a becas de la Escuela Elemental del Trabajo.

Conceder el derecho al subsidio familiar al ordenanza con destino en el Manicomio don Fulgencio Navarro, desde 31 del pasado mes, en que nació su derecho y considerarle incluido en el número uno de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Que el funcionario don Eleuterio de la Fuente pase al cargo de

cajero de la Caja provincial de Ahorros en comisión de servicio y con la fianza que antes de la toma de posesión se fije, vista la propuesta del señor Director Gerente de la misma.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a tres funcionarios, todas ellas con cargo a la partida 469 del presupuesto.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Subcomisión reguladora de combustibles sólidos referente al suministro de carbón; y hacerse cargo de los vagones cuando lleguen.

La supresión de la décima en las contribuciones que para remediar el paro obrero tenía establecido el Ayuntamiento de Vellilla, y remitir certificación del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial, y comunicarlo a los Ministerios de Gobernación y Trabajo, de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 15 de Septiembre del pasado año.

Conceder el derecho a obtener cédula de la 16 clase de la tarifa 1.ª, a cuatro obreros y un funcionario por ser padres de familia numerosa.

Aprobar dos relaciones de reclamaciones de los contribuyentes del impuesto de cédulas personales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente de fecha 22 del pasado mes, por el que se dispuso la designación del Jefe del Servicio de Contribuciones e Impuesto del Estado, a cargo de la Diputación don Luis A. Funoll, para que ostentando la representación de la misma, interponga el oportuno recurso ante el Tribunal provincial económico-administrativo de esta provincia, contra las liquidaciones presentadas por la Tesorería de Hacienda de esta capital por descubiertos que han sido realizados en el año 1939 y primer semestre de 1940.

Dejar sobre la mesa un dictamen del Letrado provincial emitido a virtud de una instancia presentada por un funcionario sobre auxilio económico a cuenta de dietas.

Quedar enterada del movimiento de fondos de 5 de Septiembre cuyo resumen es: operaciones contables, 5.618.404,91 pesetas;

operaciones extracontables, pesetas 56.748,78; total existencias, 5.675.153,69 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para atender a las obligaciones de la Diputación durante el presente mes que se eleva a 748.125 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Pasar a la Comisión de presupuestos una comunicación del señor Director de la Residencia en la que participa que se halla agotada la partida 370.

Ratificar, vista la petición de devolución de la fianza de 1.000 pesetas que hace el contratista don Dionisio Rincón, el acuerdo de 25 de Septiembre de 1936 relativo a que se le devuelva la fianza que solicita, previo el ingreso por el mismo de 144 pesetas que debe satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria.

Manifiestar a doña Emerenciana Sanz, que solicita autorización para abrir dos huecos en la casa de su propiedad, que linda con la carretera de Peñafiel a Encinas, que es a la Alcaldía del pueblo a quien compete la concesión de la licencia.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Traspinedo sobre concesión de un rodillo, con las condiciones que impone el señor Ingeniero en su informe.

Que pase al señor Ingeniero para que informe técnicamente una instancia de Jeremías Díez, vecino de Corrales de Duero, solicitando autorización para efectuar una obra de una casa de su propiedad colindante con la carretera de Peñafiel a Encinas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen según propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1940. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.310

Aldeamayor de San Martín

Acordado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, la

oportuna propuesta de habilitación y transferencia de créditos para reforzar partidas del presupuesto corriente, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 17 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, M. San Miguel.

Núm. 3.311

Amusquillo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1941, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Amusquillo, 17 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Lucinio Burguño.

Núm. 3.312

Amusquillo

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público las listas cobratorias de edificios y solares de este término para el año 1941, por espacio de ocho días.

Amusquillo, 17 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Lucinio Burguño.

Núm. 3.306

Matapozuelos

Para su provisión interina se anuncia vacante por jubilación, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, entre todos aquéllos que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos debidamente reintegrados en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matapozuelos, 16 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Priscilo Pérez.

Núm. 3.308

Morales de Campos

El expediente de transferencias de crédito, instruído por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Morales de Campos, 16 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 3.309

Morales de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1941, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Morales de Campos, 16 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 3.314

Pedrajas de San Esteban

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de Agosto, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante seis mil doscientas cincuenta pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 12 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Martín.

Núm. 3.307

Pollos

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Lista de edificios y solares, para 1941, por un plazo de ocho días.

Padrón de automóviles de la clase A, por un plazo de quince días.

Pollos, 18 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Mariano Campo.

Núm. 3.317

Torrecilla de la Orden

En los días 2 y 3 de Octubre próximo, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades del año actual.

Torrecilla de la Orden, 18 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, César García.

Núm. 3.318

Torrecilla de la Orden

Las listas cobratorias por riqueza urbana de este término, formadas para el año 1941, se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días.

Torrecilla de la Orden, 17 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, César García.

Núm. 3.322

Valdestillas

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1941, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Valdestillas, 17 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, T. Román.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.287

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 1**CÉDULA DE CITACIÓN.**

Donaza Lauro, Francisco (a) «El Pamplona»; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Valladolid, para recibirle declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado, bajo el número 125 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.116

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años 1934 al 1936, y pueblo de Villabrágima, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de la misma y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Hermenegildo Hernández.—Débito, 68,90 pesetas.

Finca, Lomas, de 40-68 áreas; linda Norte, Marió Herrero; Este, Juliana Mateo, y Sur y Oeste, Capellanía 2.º de Turrado.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en las tablillas de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Villabrágima, 12 de Julio de 1940.—L. Stampa.